

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO Y ENTREGA DE LECHE EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2022/2023”

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este documento establecer las condiciones técnicas que deberán cumplir los trabajos relativos al “Suministro y entrega de leche en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía” para el curso escolar 2022/2023.

2.- ANTECEDENTES

El Programa escolar de consumo de leche y otros productos lácteos trata de fomentar el consumo de dichos alimentos en los escolares, con el fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de estos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de este modo a la consecución de los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) respecto a la estabilización de los mercados y garantizar los suministros actual y futuro de estos productos. A través del Programa los jóvenes podrán apreciar la leche, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro. Asimismo, esta medida contribuirá a acercar la política agrícola a la sociedad, dar a conocer la actividad agrícola y sus productos, los sistemas de producción y el conjunto de la cadena alimentaria.

El interés y la participación en las anteriores ediciones del Programa han sido enormemente satisfactorios, habiéndose implicado activamente tanto colegios como familias y escolares, por lo que se considera necesario continuar invirtiendo esfuerzos en el desarrollo de una nueva campaña a fin de poder alcanzar los objetivos pretendidos. En cooperación con la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias, se ha elaborado la Estrategia correspondiente al curso escolar 2022/2023 de la Comunidad Autónoma Andaluza, que va dirigida a la distribución de leche en **1.700 centros escolares** (6.939.450 raciones de leche), entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2022/2023, para **462.630 alumnos y alumnas** de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, así como la realización de diferentes medidas de acompañamiento.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio consiste en el suministro, almacenamiento y entrega de leche a 1.700 centros escolares, ubicados en todas las provincias andaluzas, divididos en 2 lotes, tal y como se relacionan en el Anexo I, donde se detallan el número de centros y el alumnado en cada uno de ellos.

Cada licitador puede presentar su oferta para uno o los dos lotes, aunque siempre indicando de forma separada la oferta realizada a cada lote.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad de los productos y facilitar el seguimiento de su



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIay14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gestión. Asimismo, deberá designar a una persona como responsable de la ejecución de los trabajos que se describen en los siguientes apartados:

- 3.1.- Productos a entregar.
- 3.2.- Normas de calidad.
- 3.3.- Cantidades y número de entregas.
- 3.4.- Sistema de envases y embalaje
- 3.5.- Requisitos de distribución.
- 3.6.- Seguimiento del producto.
- 3.7.- Incidencias.
- 3.8.- Publicidad.

3.1.- PRODUCTOS A ENTREGAR

Se suministrarán los litros de leche, producida en la Unión europea, indicados en el Anexo I. El 85% será leche entera tratada térmicamente UHT y el 15% será leche entera tratada térmicamente UHT sin lactosa.

La proporción establecida en el párrafo anterior del 85% de leche entera y el 15% de leche entera sin lactosa será la aplicable a todos los centros escolares que participen en el Programa.

En línea con lo indicado en el apartado 3, del artículo 23 del Reglamento (UE) 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, en el que se da prioridad a las adquisiciones locales, los mercados locales, las cadenas de distribución cortas, los productos ecológicos o los beneficios ambientales, se promueve que todos los productos distribuidos provengan de zonas de producción de Andalucía o de zonas geográficas cercanas, al objeto de garantizar el cumplimiento de las características antes mencionadas. Asimismo, se promueve que los productos distribuidos sean de producción ecológica.

La empresa adjudicataria deberá llevar una facturación independiente de los productos adquiridos para el desarrollo de este programa.

El Responsable del Contrato comunicará al adjudicatario, antes del inicio de la primera entrega, el listado de centros escolares adheridos al Programa Escolar de Consumo de Leche 2022/2023, conteniendo todos los datos correspondientes a nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y número de alumnos en cada centro. Por su parte, el adjudicatario facilitará el mismo listado haciendo referencia a la fecha prevista para cada una de las entregas. El adjudicatario debe comunicar al responsable del Contrato la fecha de reparto en cada centro escolar al menos 10 días antes de dicho reparto.

3.2.- NORMAS DE CALIDAD

Todos los productos suministrados, mencionados con anterioridad, deberán cumplir las Normas de Calidad establecidas por la normativa vigente, que incluyen tanto los requisitos de calidad, como en la manipulación, comercialización y etiquetado.

3.3.- CANTIDADES Y NÚMERO DE ENTREGAS

La ración a suministrar será de 200 ml/alumno de leche.

Se realizarán tres entregas de leche a cada centro escolar en el segundo y tercer trimestre del curso escolar 2022/2023. En cada entrega se suministrarán cinco raciones de leche por alumno/a. Por tanto en total se suministrarán 15 raciones de leche para cada alumno/a.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIay14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entre cada reparto que se realice en un centro escolar deben transcurrir al menos 4 semanas. Si es necesario modificar dicho plazo deberá ser comunicado al Responsable del Contrato para que se apruebe, si se estima, dicha modificación.

El número de centros escolares y el de alumnos/as en cada uno de los lotes se resume en el cuadro siguiente:

N.º LOTE	N.º Centros	N.º Alumnos
LOTE 1. Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla	887	247.583
LOTE 2. Almería, Granada, Jaén, Málaga	813	215.047
TOTAL	1.700	462.630

La cantidad mínima de producto suministrada a los centros escolares se calculará multiplicando el número de alumnos/as del colegio, incluidos en el Programa, por el número de raciones (15) y por la dosis de leche antes especificada (200 ml). De la cantidad resultante, a cada centro escolar se le enviará un 85% de leche entera y el 15% de leche entera sin lactosa.

En cada entrega se debe suministrar a cada centro escolar al menos un envase de cada tipo de leche.

Por tanto la empresa adjudicataria del Lote 1 realizará 2.661 entregas (tres por colegio) a los centros correspondientes de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, lo que implica repartir 631.337 l de leche entera con lactosa y 111.412 l de leche entera sin lactosa.

De forma similar, la empresa adjudicataria del Lote 2 realizará 2.439 entregas (tres por colegio) a los centros correspondientes de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, lo que implica repartir 548.370 l de leche entera con lactosa y 96.771 l de leche entera sin lactosa.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, facilitará, con la suficiente antelación, la relación definitiva de centros escolares participantes y su alumnado, pudiéndose producir un incremento en el número de alumnos definitivos de hasta un 3% sobre las cantidades antes mencionadas, manteniéndose en todo caso el número de entregas previstas, y ajustando las cantidades a repartir al número de alumnos definitivo.

Si un centro escolar comunica al adjudicatario una variación en el número de alumnos, se deberá transmitir dicha información al Responsable del contrato.

Si el número de centros escolares seleccionados fuese inferior al previsto, las entregas correspondientes a esos centros se distribuirán entre el resto o se emplearán para actividades relacionadas con este Programa Escolar. Las entregas, salvo causa de fuerza mayor, se realizarán durante un periodo máximo de 6 meses, según la ruta marcada y previamente confirmada con los colegios, preferentemente antes del 1 de junio de 2023.

Para los centros escolares rurales, que tienen aulas ubicadas en diferentes núcleos de población, si el centro lo solicita, se deberá proporcionar el reparto en dos sedes de dicho centro escolar. La empresa adjudicataria dará respuesta a este incremento en el número de sedes a entregar, pero no está obligada a superar en un 6% el total inicial de entregas previsto.

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y cantidades de productos suministrados, la cual se encontrará a disposición del

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIaY14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Responsable del Contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes suministrará un máximo de 1.000 raciones de leche adicionales (200 l), de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Contrato, para la realización de actividades relativas al Programa Escolar de Consumo de Leche que sean programadas en el transcurso del periodo de ejecución del trabajo.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán someterse a cualquier medida de control comunicada por la persona Responsable del Contrato, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física.

3.4.- SISTEMA DE ENVASES Y EMBALAJE

La leche se suministrará en envases de una capacidad mínima de 1 l, con un máximo de 5 l. Si el envase supera los 3 l deberá disponer de un sistema dispensador que facilite su utilización.

Los envases podrán ser de:

- Vidrio
- PET/HDPE 100% reciclable
- Tipo cartón o brick sin capas de aluminio

La empresa adjudicataria promoverá que los centros escolares realicen la recogida selectiva y el reciclaje de todos los envases que les han sido suministrados, por ejemplo con acciones informativas que expliquen el tipo de contenedor donde se deben depositar los envases y embalajes.

Los envases se distribuirán agrupados en cajas o embalajes de manera que la carga resultante sea fácilmente manipulable.

Los centros escolares se han definido como zonas libres de publicidad, por ello las cajas donde se transporten los productos y los envases de leche y leche sin lactosa irán identificados con la imagen gráfica representativa del Programa Escolar de Consumo de Leche, no permitiéndose marcas comerciales, salvo en lo referido a la información del productor que resulte necesaria.

3.5.- REQUISITOS DE DISTRIBUCIÓN

3.5.1. Manipulación del producto en las centrales de distribución:

La leche se enviará desde las plantas procesadoras y de envasado al centro de distribución, donde se cargarán los vehículos encargados del reparto, en función de la ruta de reparto establecida previamente.

3.5.2. Unidades de reparto:

La flota estará compuesta por vehículos que cumplan con todas las normas de seguridad e higiene requeridas, así como con las condiciones de clasificación medioambiental establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez establecidas las rutas de reparto, se destinará el vehículo preciso con su asignación de carga de trabajo.

El contratista garantizará un servicio y atención de calidad.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIay14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de la central de distribución, hasta su puesta en destino, ubicando el producto en la zona requerida para ello por el centro escolar.

Cada conductor poseerá un medio de comunicación que permitirá un control permanente, sabiendo la ubicación exacta del vehículo en todo momento; además, cualquier incidencia, deberá ser comunicada de manera inmediata a la persona responsable de la ejecución de los trabajos en la empresa contratista.

3.5.3. Protocolo de recepción:

La empresa adjudicataria deberá hacer llegar al responsable de cada centro escolar un documento que especifique los pasos a seguir para el correcto manejo de la mercancía entregada, entre los que deben incluirse los siguientes aspectos:

- Manejar la mercancía con cuidado.
- Mantener el producto en una sala o habitación aireada, alejada de fuentes de calor y donde no reciba luz solar directa. No mantener estas cajas en el suelo directamente.

Los productos distribuidos en cada centro escolar irán acompañados de un albarán, con al menos dos copias, una para el centro de enseñanza y otra para el contratista, en el que se hará constar el detalle de todos los productos entregados y su volumen (número de cajas, botellas, litros), debiendo suscribir el responsable de la recepción en el centro escolar un “recibi” y estampar un sello del centro (siempre que sea posible).

3.6.- SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO

La empresa adjudicataria, establecerá un primer contacto con los diferentes centros escolares, antes de la primera entrega, informándoles sobre lo siguiente:

- Días asignados y hora aproximada de entrega.
- Protocolo de actuación: recepción, conservación y reparto del producto.
- Nombre y teléfono de contacto de su repartidor.
- Nombre y teléfono de contacto de las personas responsables de la coordinación.

La fecha de cada entrega a cada centro escolar deberá ser comunicada al mismo con una antelación mínima de 10 días.

A su vez, con carácter previo a la distribución de la mercancía, cada responsable de ruta deberá contactar con el centro de enseñanza, recordando fecha y hora aproximada de la entrega.

Una vez establecidas las fechas de entrega y rutas de reparto se elaborará un programa de trabajo que será comunicado al Responsable del Contrato, con una antelación mínima de 10 días antes de iniciar las entregas, debiendo comunicar asimismo los cambios de programación que acontezcan.

La empresa adjudicataria realizará un control de calidad, en al menos el 10% de los centros escolares, por personas distintas a las responsables del reparto en cada centro, debiendo respetarse una adecuada distribución provincial y entre zonas rurales y urbanas. En cada visita se analizarán como mínimo los siguientes aspectos: colocación del cartel anunciador del Programa, puntualidad en la entrega, zona de almacenaje de los productos, calidad y cantidad de los mismos, envasado, conservación, características de la distribución (lugar, hora, modo, envases, etc.) y aceptación por el alumnado.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIay14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.7.- INCIDENCIAS

Todas las incidencias de relevancia que se vayan produciendo, y en especial las relativas a la calidad y cantidad de los productos suministrados junto con las modificaciones en el calendario de actuación (por ejemplo las renunciaciones y sustituciones de los centros escolares), serán puestas en conocimiento del Responsable del Contrato, vía correo electrónico, en el plazo más breve posible. El resto de incidencias, de carácter puntual, que sean resueltas sobre la marcha por la empresa adjudicataria, no es necesario comunicarlas, salvo que afecten a la base de datos de centros y días de reparto previamente presentada, la cual deberá ser actualizada.

Los productos repartidos que no reúnan las características de calidad deseadas, serán sustituidos con carácter inmediato o en caso contrario el reparto en el que se incluyan no será tenido en cuenta para la contabilización del número total de entregas.

Cualquier incumplimiento en el procedimiento de reparto indicado en este documento debe ser justificado y comunicado en el plazo más breve posible al Responsable del Contrato, en caso contrario la entrega de producto afectada no será tenida en cuenta para la contabilización del número total de entregas, siendo además de aplicación la penalización que se haya establecido en su caso.

Cualquier variación en el protocolo especificado por este documento deberá ser comunicada al Responsable del Contrato para que apruebe, si se estima, dicha petición.

3.8.- PUBLICIDAD

La empresa o empresas adjudicatarias deberán entregar a los centros escolares tres ejemplares de un cartel sobre el “Programa Escolar de Consumo de Leche”. Al menos uno de ellos se colocará, con carácter permanente, en un lugar claramente visible y legible de la entrada principal de cada centro escolar participante en la campaña. Igualmente se repartirá algún tipo de material (tipo folleto/díptico) sobre este Programa Escolar para cada alumno/a participante. Tanto los carteles como el resto de materiales les serán facilitados a la empresa adjudicataria por el Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria.

Los carteles y el material indicado deben estar detallados y cuantificados en el albarán que corresponda cuando se entreguen a cada centro escolar.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 3.4 las cajas donde se transporten los productos y los envases de leche y leche sin lactosa, irán identificados con la imagen gráfica representativa del Programa Escolar de Consumo de Leche, no permitiéndose marcas comerciales, salvo en lo referido a la información del productor que resulte necesaria.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El coste económico que supondrá la realización del proyecto es de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.796.606,95 euros)**,

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIay14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, de acuerdo con el presupuesto para cada uno de los lotes que se incluye a continuación:

PRESUPUESTO	LOTE 1 (euros)	LOTE 2 (euros)	TOTAL (euros)
Costes directos	758.408,27	658.742,41	1.417.150,68
Costes indirectos (15%)	113.761,24	98.811,36	212.572,60
Subtotal	872.169,51	757.553,77	1.629.723,28
Beneficio industrial (6%)	52.330,17	45.453,23	97.783,40
BASE	924.499,68	803.007,00	1.727.506,68
IVA (4%)	36.979,99	32.120,28	69.100,27
TOTAL	961.479,67	835.127,28	1.796.606,95

El gasto podrá atenderse según el siguiente detalle de financiación:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (euros)
2022	1300150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	90.000,00
2022	1300010000	G/71E/61909/00	1	2019000514	53.728,55
2023	1300150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	1.610.000,00
2023	1300010000	G/71E/61909/00	1	2019000514	42.878,40

Este expediente cuenta con una financiación comunitaria del 100% de fondos FEAGA por un importe de 1.700.000,00 euros, correspondiendo los 96.606,95 euros restantes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, importe que incluye la financiación del I.V.A. (69.100,27 euros).

6.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Deberá presentarse un informe inicial en el que se incluya la base de datos de centros escolares participantes y las rutas y fechas de reparto establecidas.

Tras la primera entrega se presentará un informe parcial, con un resumen de los trabajos realizados hasta ese momento incluyendo anexos con copia de los albaranes correspondientes, listado de centros y controles de calidad realizados.

Por último se presentará un informe final que contendrá un resumen de todos los trabajos realizados y los resultados obtenidos, en el que debe constar, como mínimo, los centros escolares afectados, las cantidades de producto suministrado, los medios materiales y humanos utilizados y las incidencias acaecidas, incluyendo anexos con copia de los albaranes, listado de centros y controles de calidad.

Asimismo, deberá mantenerse en todo momento a disposición del Responsable del Contrato, una base de datos actualizada de los centros escolares incluidos en el Programa con el calendario de distribución detallado y los albaranes de entrega.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIay14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del informe final se presentarán 2 copias en formato Din A-4, debidamente encuadradas, y 2 en soporte magnético (USB). Del informe parcial y el inicial se aportará 1 copia en formato Din A-4 y 1 en soporte magnético.

7.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se realizará mediante un pago inicial del 8% del presupuesto de adjudicación a la presentación del informe inicial, conteniendo las fechas de reparto a los centros escolares, un 32% en la certificación parcial que se realizará tras completar la primera entrega a todos los centros y el 60% restante una vez concluidos los trabajos, entregado el informe final y recepcionado de conformidad el mismo.

8.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la empresa adjudicataria:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
- La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: María José Martín Cabrilla

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		07/04/2022 11:20:11	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwKtSIay14IX537F5g1XEOP22IR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

LOTE 1. Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla.

Incluye 887 centros escolares pertenecientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, con un total aproximado de 247.583 alumnos/as, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

N.º Centros	N.º Alumnos	N.º Raciones / Alumno	Total Raciones	Raciones Leche con Lactosa (85%)	Raciones Leche sin lactosa (15%)
887	247.583	15	3.713.745	3.156.683	557.062

PRODUCTO	Raciones	l/ración	Total l	Precio (euros/l)	Presupuesto
Leche entera con lactosa	3.156.683	0,20	631.337	1,242	784.120,06
Leche entera sin lactosa	557.062	0,20	111.412	1,260	140.379,62
				BASE	924.499,68
				IVA (4%)	36.979,99
				TOTAL	961.479,67

LOTE 2. Almería, Granada, Jaén, Málaga.

Incluye 813 centros escolares pertenecientes a las provincias de Almería, Granada, Jaén Y Málaga, con un total aproximado de 215.047 alumnos/as, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

N.º Centros	N.º Alumnos	N.º Raciones / Alumno	Total Raciones	Raciones Leche con Lactosa (85%)	Raciones Leche sin lactosa (15%)
813	215.047	15	3.225.705	2.741.849	483.856

PRODUCTO	Raciones	l/ración	Total l	Precio (euros/l)	Presupuesto
Leche entera con lactosa	2.741.849	0,20	548.370	1,242	681.075,29
Leche entera sin lactosa	483.856	0,20	96.771	1,260	121.931,71
				BASE	803.007,00
				IVA (4%)	32.120,28
				TOTAL	835.127,28